

23 DIC 2022
BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3756 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por medio del Memorándum N° 318, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Director de Seguridad Pública informe respeto de situación ocurrida el día 06 de diciembre de 2022, en la que fueron agredidos dos inspectores de la Dirección. Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe N° 05, de fecha 06.12.2022 elaborado por los inspectores Alfonso Díaz Sánchez y Olga Castro Muñoz.
- Anexo fotográfico.
- Documentación Médica de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) a nombre de Olga Castro Muñoz y Alfonso Díaz Sánchez.
- Informe N° 06, de fecha 06.12.2022 emitido por la Operadora Telefónica Jennifer Catril Maliqueo, respecto de los hechos ocurridos. Adjunta impresiones de llamadas a Central de Carabineros, Conversaciones whatsapp Comercio Balmaceda, Comercial Santa María y 15^a Comisaría Buin.
- Informe N° 07, de fecha 07.12.2022 del Supervisor de Turno, en relación a la agresión a inspectores municipales.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la investigación sumaria, designando como Investigador a don Gerónimo Martini Gormaz.

DECRETO.

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, tendiente a determinar los hechos ocurridos el día 06 de diciembre de 2022, en los cuales resultaron agredidos dos funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública, quienes cumplían labores de inspección a vehículos mal estacionados.

2.- Nómbrese como Fiscal a don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, Secretario Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Copia Fiscal.
 - Jurídica
 - Archivo SECMU
- F:\Nueva carpeta\Marina\Dº AR\Investigación Sumaria\Agresión Inspectores Seguridad Pública.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE